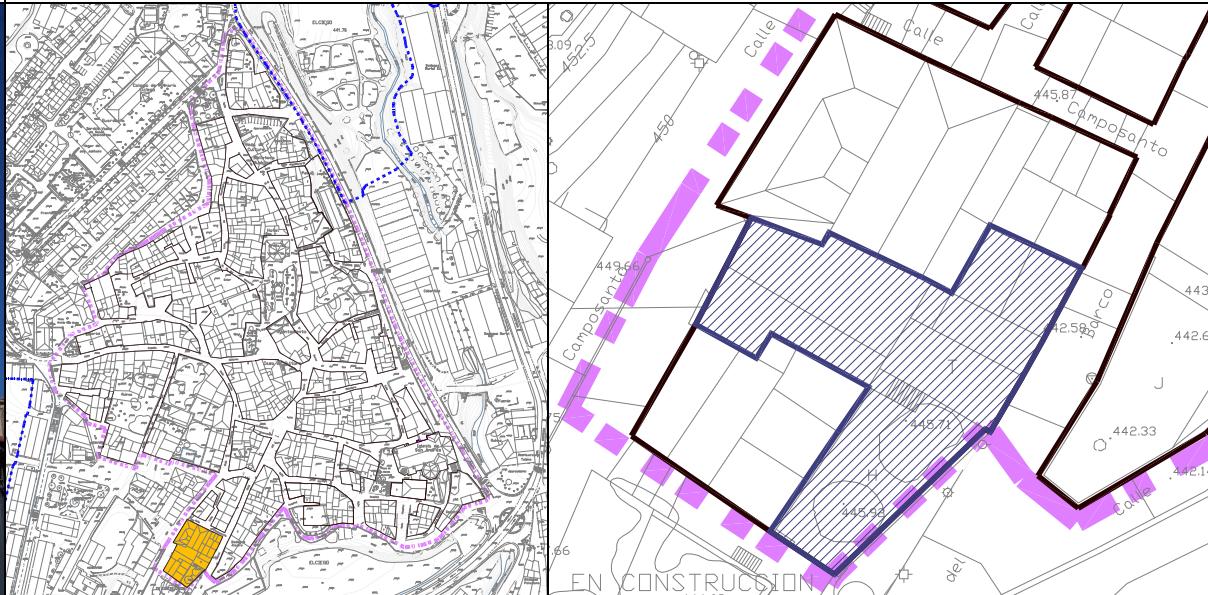


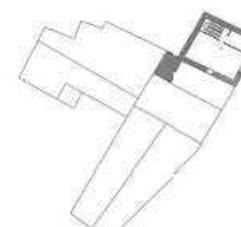
MANZANA 12 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1



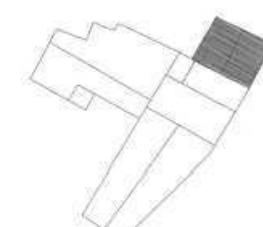
C/ BARCO N° 28



PLANTA SEGUNDA



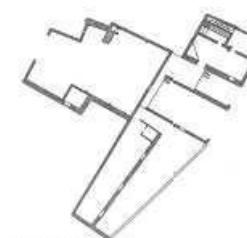
PLANTA BAJOCUBIERTA



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BOTAÑO



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 8. EDIFICACIONES DE IMPACTO NEGATIVO
USO:	VIVIENDA/BODEGA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8/1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 1 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	524,00 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Anexos. Carpinterías blancas
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:		ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	426,54 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	99,13 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:	49,82 m2	ALTURA LIBRE:	2,50
P. BAJOCU BIERTA:	48,95 m2	ALTURA REGULADORA:	9,00 m
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera. Estructura de hormigón armado	ACABADOS:	1,2,3,4
FACHADA:	Mampostería y fábrica de ladrillo revocado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	624,52 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva y uralita	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	717,72 m2
ALTERACIONES:	Carpinterías blancas	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	93,20 m2
OBSERVACIONES:	Edificio con bodega de nueva de construcción.	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 93,20 m2	

OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar el patio

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

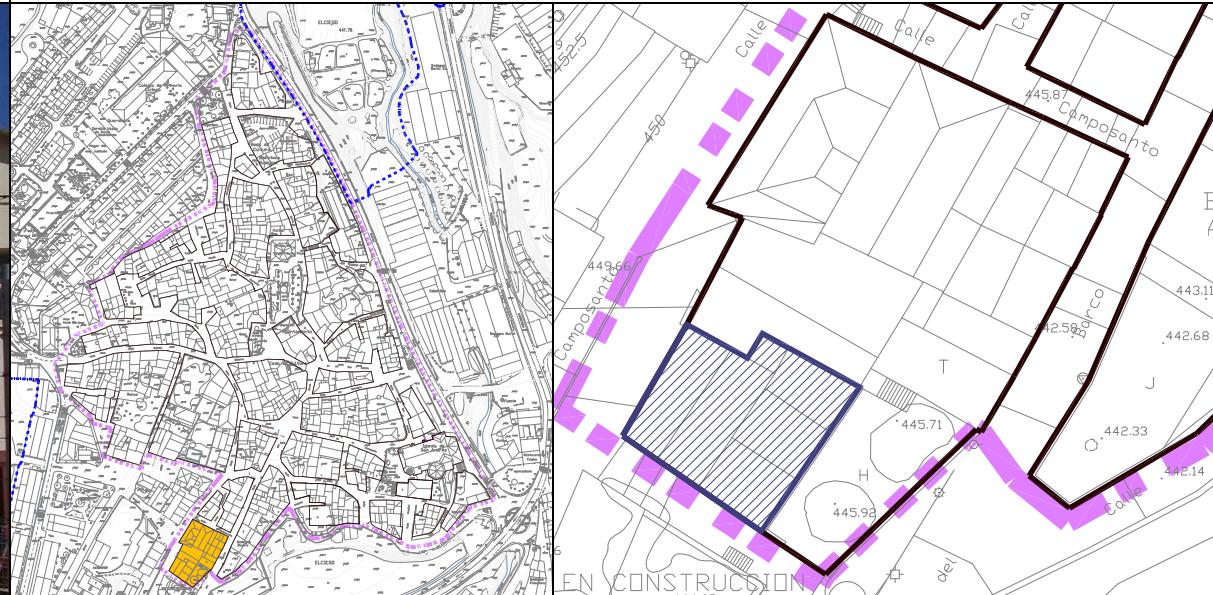
La altura reguladora se tomará en el punto medio de la fachada de la U.ED.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 12 -- UNIDAD EDIFICATORIA 2

ESTADO ACTUAL

**C/ CAMPOSANTO Nº 19**

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	LONJA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Ninguno
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	223,70 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo.
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	216,40 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	111,07 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	3 (PB+2)
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	Estructura de hormigón y metálica.	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	219,27 m2
FACHADA:	Fábrica de ladrillo revocada y pintada	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	676,90 m2
CUBIERTA:	Uralita	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	457,63 m2
ALTERACIONES:	Edificio no adecuado al PERICH	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 457,63 m2	
OBSERVACIONES:	Edificio con entradas independientes en distintas plantas. Edificio en esquina a dos calles con diferencia de altura de una planta		

OTRAS CONDICIONES

Se permite edificar el patio en planta baja medida desde la calle inferior.(Se corresponde con P.Sótano en calle superior)

La mitad de la planta semi-sótano, que en la otra calle se transforma en planta baja por la diferencia de altura, computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

La altura reguladora se tomará en el punto medio de la fachada de la U.ED, según plano.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

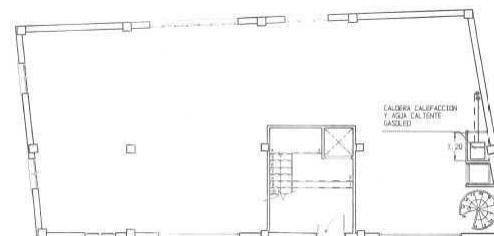
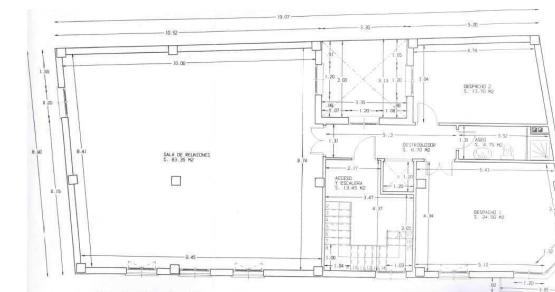
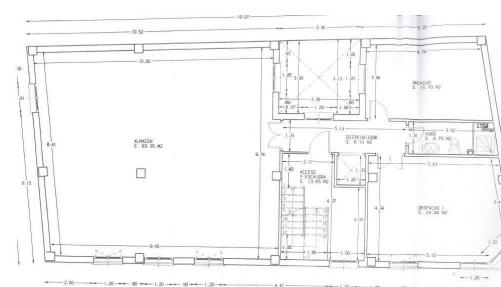
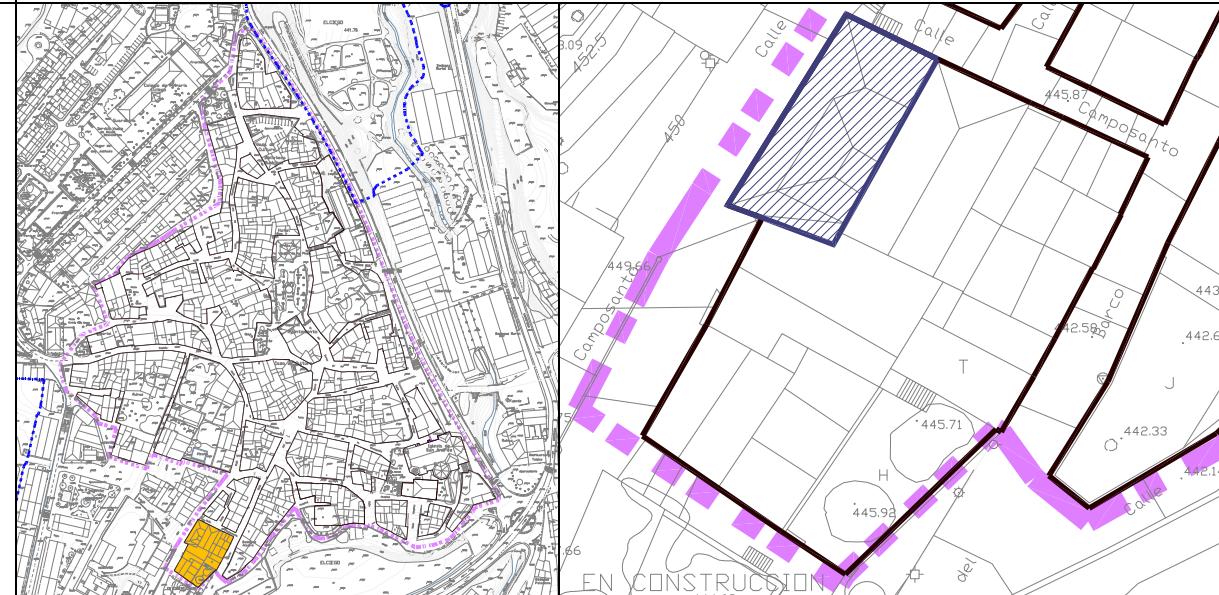
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 12 -- UNIDAD EDIFICATORIA 3



ESTADO ACTUAL

C/ CAMPOSANTO Nº 15



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	1.998	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 5. EDIFICACIONES INTEGRADAS
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: -- (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	4		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	192,00 m2		
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
BODEGA:	--	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
P. SEMISOTANO:	192,00 m2	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. BAJA:	175,00 m2	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. PRIMERA:	175,00 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. SEGUNDA:	175,00 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. TERCERA:	--	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. BAJOCUBIERTA:	---	ALTURA LIBRE:	2,50 m
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	ALTURA REGULADORA:	9,00 m
FACHADA:	mampostería	ACABADOS:	1,2,3,4
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	612,50 m2
ALTERACIONES:	--	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	612,50 m2
OBSERVACIONES:	Edificio nuevo en esquina a dos calles con diferencia de altura de una planta	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
		* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	--

OTRAS CONDICIONES

Se permite edificar el patio en planta baja medida desde la calle inferior.(Se corresponde con P.Sótano en calle superior)

La mitad de la planta semi-sótano, que en la otra calle se transforma en planta baja por la diferencia de altura, computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

La altura reguladora se tomará en el punto medio de la fachada de la U.ED, según plano.

Se mantendrá la fachada, la altura, el volumen y el patio de la vivienda primitiva.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

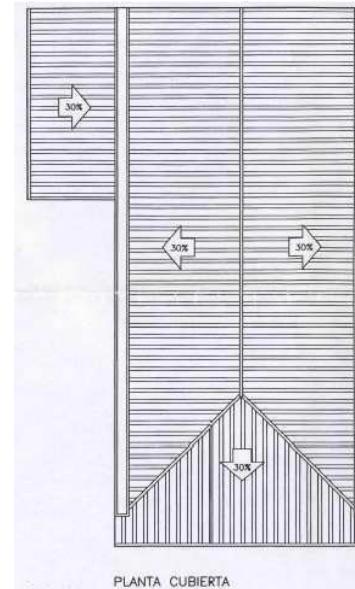
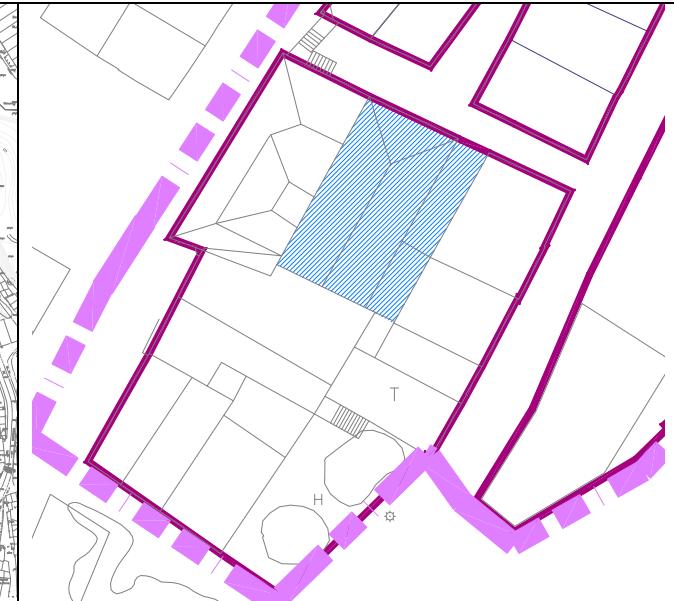
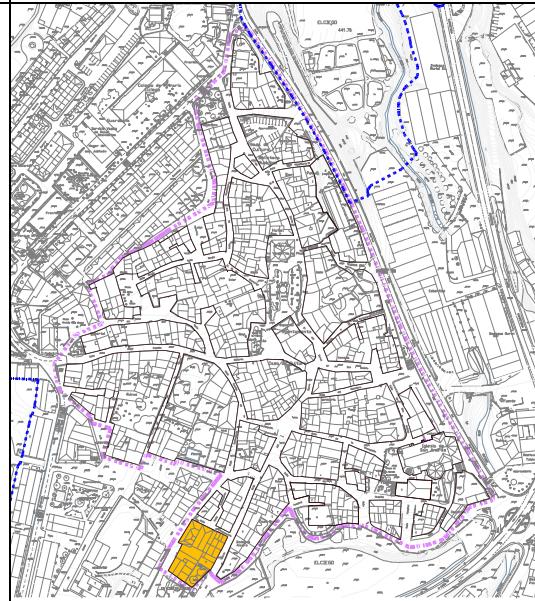
MANZANA 12 -- UNIDAD EDIFICATORIA 4



ESTADO ACTUAL



C/ CAMPOSANTO Nº 17



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	1.996	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 6. EDIFICACIONES MENORES
USO:	ALMACEN	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1,2 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Nada
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	226,90 m ²	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo.
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	184,12 m ²	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. ENTREPLANTA:	26,91 m ²	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	9,00 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	Estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	211,00 m ²
FACHADA:	Mampostería	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	555,00 m ²
CUBIERTA:	Teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	344,00 m ²
ALTERACIONES:	--	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 344,00 m ²	
OBSERVACIONES:	--		

OTRAS CONDICIONES

Se permite edificar el patio en planta baja medida desde la calle inferior.(Se corresponde con P.Sótano en calle superior)

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

La altura reguladora se tomará en el punto medio de la fachada de la U.ED.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

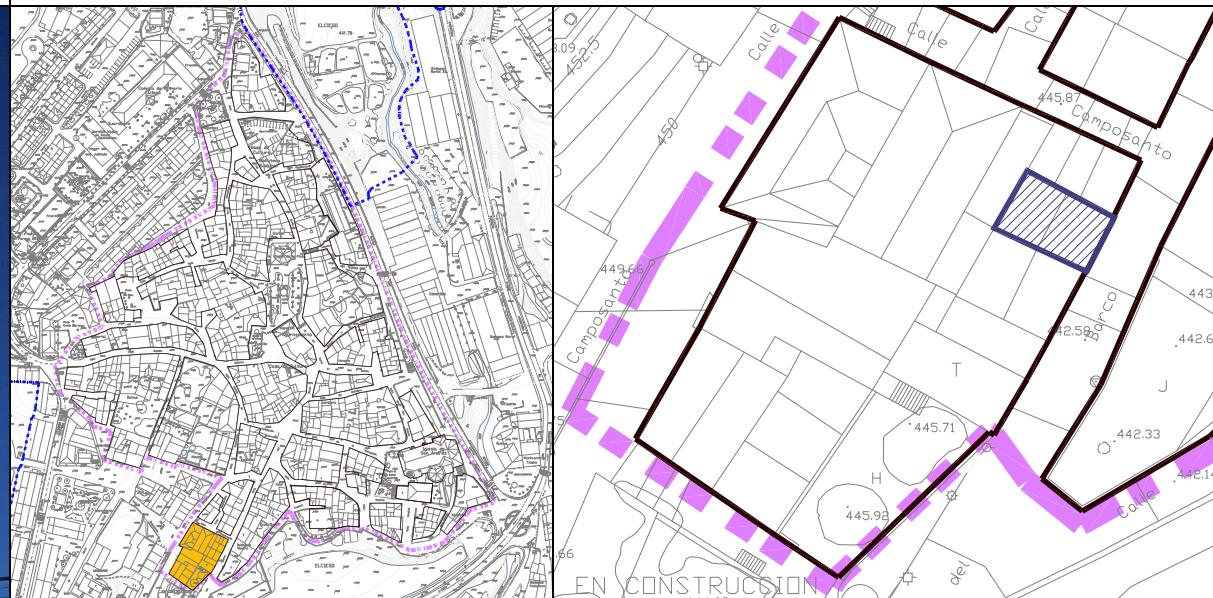
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 12 -- UNIDAD EDIFICATORIA 5



ESTADO ACTUAL

C/ BARCO N° 26



PLANTA BAJOCUBIERTA



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 7. EDIFICACIONES CON ALTERACIONES INADECUADAS
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 3,4 4: 4,8,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	51,81 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Nada
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Tratamiento de fachada.
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	51,81 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. PRIMERA:	51,81 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. SEGUNDA:	51,81 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. BAJOCUBIERTA:	26 m2	ALTURA LIBRE:	Actual
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	ALTURA REGULADORA:	Actual
FACHADA:	fábrica de ladrillo revocada y pintada	ACABADOS:	1,2,3,4
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	181,43 m2
ALTERACIONES:	Tratamiento de fachadas	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	181,43 m2
OBSERVACIONES:	--	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
		* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	--

OTRAS CONDICIONES

Se mantendrá el volumen.

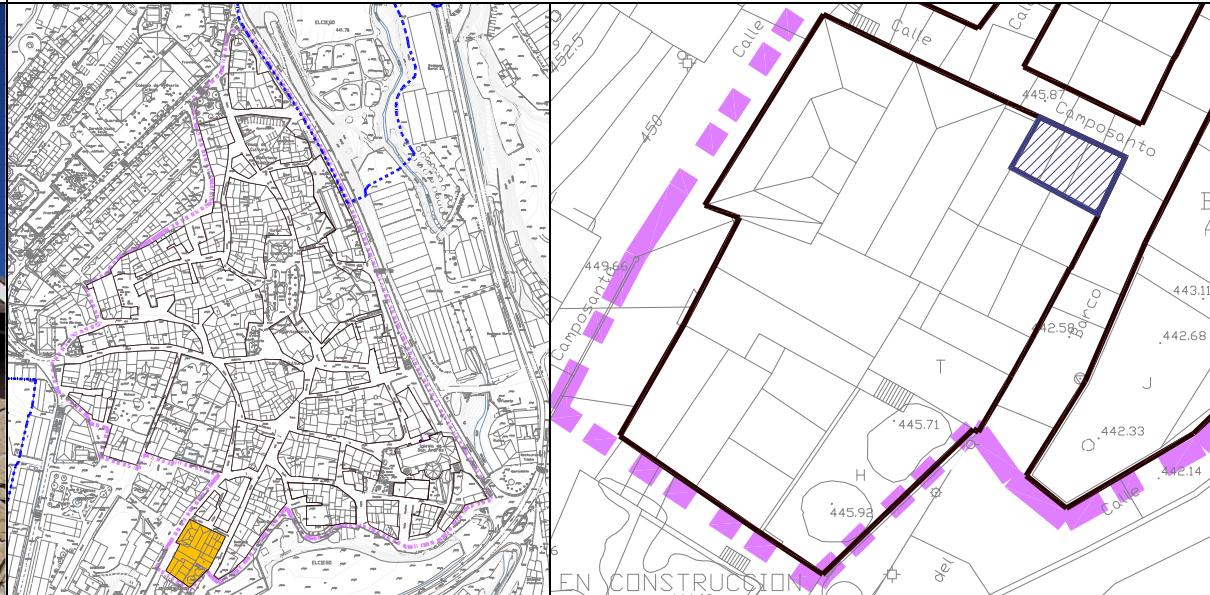
Se eliminará el revoco de fachada y se adaptara el acabado a las determinaciones del PERICH. Se eliminarán las humedades de fachada

MANZANA 12 -- UNIDAD EDIFICATORIA 6



ESTADO ACTUAL

C/ BARCO Nº 24



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA BAJOCUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XIX	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8,9 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachadas
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	48,05 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	48,05 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	48,05 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:		ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Igualar a U.ED.5
P. BAJOCUBIERTA:	28,63 m2	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera. Estructura de hormigón	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	124,73 m2
FACHADA:	Mampostería y esquineros	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	144,15 m2
CUBIERTA:	Teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	19,42 m2
ALTERACIONES:	--	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 19,42 m2	
OBSERVACIONES:	Edificio en esquina. Rehabilitada a finales del siglo XX.		

OTRAS CONDICIONES

Se mantendrán las fachadas.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.